



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2672 (Original 1394)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 08/10/1951.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4052, del 15 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase una pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n.), por el término de cinco años a partir de la fecha en que se promulgue la presente ley, a favor de la señora Amalia A. de López Cross, en su carácter de viuda del ex-empleado de la provincia, don Jorge López Cross.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 8 de 1951.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Alberto F. Caro